



RESOLUCIÓN N° 9504

Santiago, 9 de noviembre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

- 1) Que, Sercotec es una Corporación de Derecho Privado que tiene como misión mejorar las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de la acción institucional.
- 2) Que, habiéndose definido un nuevo modelo de operación agenciado de los instrumentos de la Corporación, en que los Operadores administran recursos traspasados del Servicio y ejecutan programas de fomento, se aprobaron Bases de Concurso para Agentes Operadores a través de la Resolución N° 9095, de 2014.
- 3) Que, atendido que los convenios de agenciamiento se extienden por un plazo de tres años en la actualidad, se hace necesario convocar a todas las personas de derecho público y/o privado cuyas funciones y objetivos sean compatibles con la asignación de recursos para la ejecución de los programas de fomento de Sercotec.

4) Que, en atención a lo precedentemente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que me confieren los Estatutos vigentes de Sercotec.

RESUELVO:

1° **APRUÉBANSE** las Bases de Concurso para Agentes Operadores Sercotec y sus anexos, que definen las condiciones de postulación a la convocatoria, cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PARA AGENTES OPERADORES SERCOTEC

Antecedentes

El Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, constituye una Corporación de Derecho Privado dedicada a apoyar a las micro y pequeñas empresas y a los emprendedores del país, para que se desarrollen y sean fuente de crecimiento para Chile y los chilenos. Atiende a los pequeños empresarios y empresarias que enfrentan el desafío de actuar con éxito en los mercados, así como a los emprendedores y emprendedoras que buscan concretar sus proyectos de negocio.

Su misión se enfoca al mejoramiento de las capacidades y oportunidades de emprendedores, emprendedoras y de las empresas de menor tamaño para iniciar y aumentar sosteniblemente el valor de sus negocios, acompañando sus esfuerzos y evaluando el impacto de esta acción.

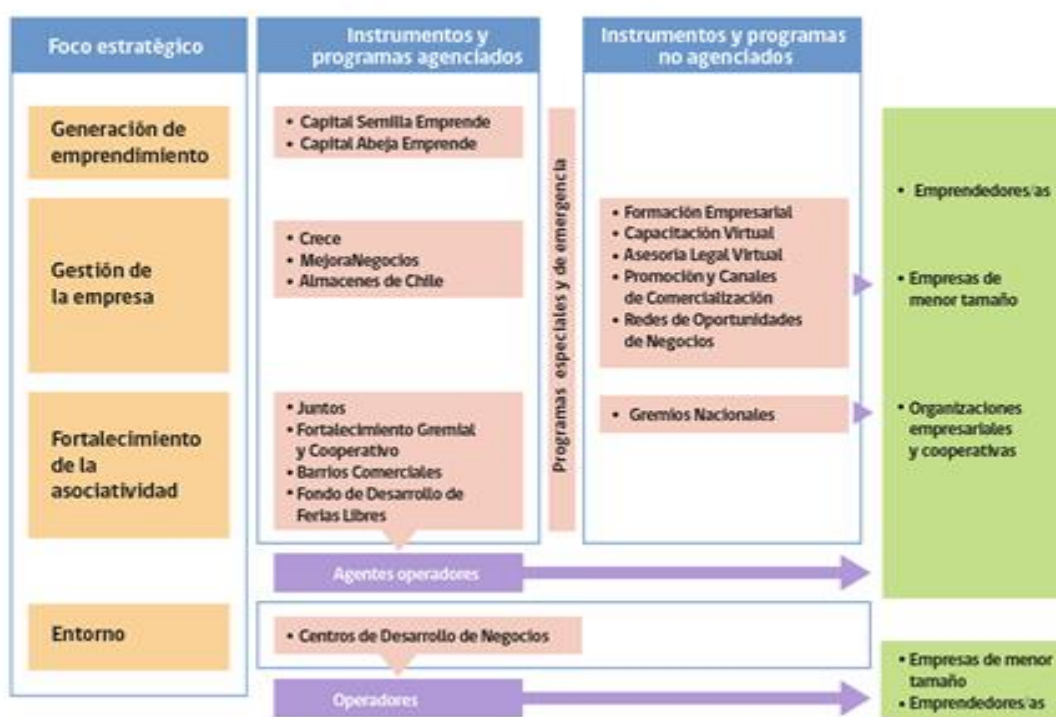
La oferta de instrumentos y el modelo de operación que implementó Sercotec a partir del año 2015 tiene como un principio esencial la **generación de impacto económico** en su acción de fomento, basado en la **focalización**, de acuerdo a prioridades definidas regionalmente, en el marco del mejoramiento de la **calidad y el valor de los beneficios entregados a los clientes** - que incluyen su acompañamiento, capacitación y asistencia técnica - y la instalación de una cultura de **medición de resultados**.

Es por ello que el Servicio de Cooperación Técnica, en su calidad de institución de fomento de empresas de menor tamaño en Chile, implementa sus programas de intervención focalizando tres grandes ámbitos de acción: la gestión de la empresa, la generación de emprendimiento y el fortalecimiento de la asociatividad (ver cuadro de modelo de operación).

Para lograr estos objetivos, Sercotec opera actualmente a través de 46 Agentes Operadores a nivel nacional que apoyan la gestión y operación de los instrumentos de fomento en todas las regiones del país, lo que se traduce en una mayor cobertura territorial y mejoramiento de la calidad de los proyectos. Esto, en base a una alianza público-privada que busca maximizar el impacto económico. De este modo, la institución asegura un estándar de apoyo adecuado y homogéneo a lo largo del país, garantizando eficiencia y eficacia en generación de resultados.

Este modelo de operatoria a través de los Agentes Operadores contemplaba 3 (tres) años de habilitación y operación de acuerdo con los Convenios de Agenciamiento, por lo cual se hace necesario convocar a nuevos actores que operen sus instrumentos a contar del año 2018.

Modelo de operación Sercotec - Agenciamiento



Nota: Los Instrumentos y programas No agenciados pueden ser rediseñados e incorporados a la oferta programática agenciada en años sucesivos.

Los Agentes Operadores Sercotec, en adelante, "el/los Agente/s", son entidades enfocadas en el desarrollo territorial y fomento de actividades económicas de empresas de menor tamaño. Para estos efectos, los Agentes gestionan y operan los instrumentos de fomento que Sercotec determine, cumpliendo con la focalización de los beneficiarios y sectores establecidos por las Direcciones Regionales a lo largo del país, maximizando el impacto de estos instrumentos en la actividad económica regional.

De acuerdo a lo indicado por cada una de las Direcciones Regionales, los Agentes se encargan de planificar, evaluar, supervisar y llevar el control administrativo y técnico de los recursos asignados a los instrumentos de fomento agenciados, para lo cual realizan actividades de generación y captación de demanda y, además, proveen de una asesoría especializada a los beneficiarios.

Los Agentes podrán estar constituidos por personas jurídicas de derecho público o privado (se excluyen personas naturales, comunidades, sucesiones y sociedades de hecho), cuya objetivo sea compatible con la suscripción de convenios de asignación de recursos de presupuesto de Sercotec (Convenios de Agenciamiento), para la ejecución de los proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.

Finalizado el proceso de evaluación de propuestas presentadas en la presente convocatoria (**ver calendarización en Anexo N° 8**), el Agente seleccionado deberá suscribir un Convenio de Agenciamiento y un Acuerdo de Desempeño Anual Regional. En ambos convenios constarán, al menos, los antecedentes de su incorporación, los derechos, obligaciones, y normativa que los regula, las condiciones para mantener su calidad, incumplimientos, medidas y procedimientos a adoptar para estos casos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Agentes Operadores Sercotec. El pago, garantía y condiciones de operación de cada instrumento estarán regulados en los respectivos reglamentos.

Adicionalmente al Convenio de Agenciamiento se suscribirá el Acuerdo de Desempeño Anual. En este Acuerdo se estipularán anualmente las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en una Región determinada, definiéndose sus equipos profesionales, más un conjunto organizado de objetivos, y las correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.

**1. Condiciones
Generales,
Objetivo.**

A) CONDICIONES GENERALES:

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases de Concurso, por el Reglamento aprobado por Resolución N° 9.503, de 2017, de Sercotec, y posteriores modificaciones, por las disposiciones legales vigentes y las respuestas y aclaraciones publicadas en el sitio web de Sercotec, en el marco del proceso de consultas y respuestas.

Dichos antecedentes, instrumentos y/o disposiciones se entenderán conocidos por los oferentes por el solo hecho de su presentación a la convocatoria.

	<p>Los proponentes serán responsables por los datos suministrados en su oferta. De esta misma manera, asumirán los costos de su preparación y demás que sean necesarios para la correcta presentación de la misma.</p> <p>Los plazos de días a que se haga mención, se entenderán días corridos, salvo expresa mención en contrario. En su caso, si el vencimiento de un determinado plazo correspondiera a un día sábado, domingo o festivo, se entenderá cumplido el 1er día hábil siguiente hasta las 12:00 horas.</p> <p>B) OBJETIVO:</p> <p>Seleccionar a personas jurídicas de derecho público o privado, cuya función u objetivo sea compatible con la suscripción de convenios de asignación de recursos de presupuesto de Sercotec, para la ejecución de proyectos de fomento, en el marco de los instrumentos/programas cuyos reglamentos admitan su operación agenciada.</p>
<p>2. De los servicios requeridos.</p>	<p>Los servicios solicitados por Sercotec son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la postulación. • Evaluación. • Asesoría. • Acompañamiento. • Supervisión. • Seguimiento. • Rendición de recursos. <p>Entre otros requeridos por cada instrumento agenciado de Sercotec, para la administración de programas y proyectos de fomento, además de todas aquellas acciones emanadas de la operación de instrumentos agenciados y lo que se establezca en el acuerdo de desempeño anual.</p>
<p>3. De las ofertas.</p>	<p>El llamado a la convocatoria pública será publicado en el sitio web de Sercotec (www.sercotec.cl).</p> <p>Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna, serán de carácter irrevocable y podrán ser postuladas a la presente convocatoria desde <u>el día 15 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas hasta el día 11 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas</u>, considerando la hora de Chile Continental.</p>

	<p>Las ofertas deben presentarse en 1 copia de soporte papel y 2 copias en soporte digital (por cada sobre), y deben entregarse en la recepción del nivel central de Sercotec, Huérfanos N° 1117, Piso 9, o en oficinas de la Direcciones regionales (Anexo N° 1: Directorio de Oficinas de Sercotec). Las ofertas deberán presentarse en dos sobres cerrados, el primer sobre con el título "Antecedentes del Oferente" y el segundo con el título "Propuesta Técnica Regional". Las propuestas deben estar dirigidas a la Gerencia de Programas de Sercotec, presentadas dentro del plazo señalado en las presentes Bases, y los sobres rotulados en la forma prevista en el Anexo N° 2.</p>
<p>4. Consultas, Respuestas y Aclaraciones.</p>	<p>Los oferentes podrán formular consultas y Sercotec responder todas las consultas acerca del concurso.</p> <p>Las consultas deberán formularse por escrito, a través del sitio web institucional www.sercotec.cl.</p> <p>El plazo para formular consultas acerca del concurso será de 5 (cinco) días corridos, contados desde el primer día de publicación en el sitio web de Sercotec, esto es, desde <u>el día 15 de noviembre de 2017 a las 17:00 horas, hasta el 20 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas.</u></p> <p><u>No serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado. Tampoco se realizará una ronda presencial de preguntas.</u></p> <p>Estas consultas serán respondidas siempre que se formulen en forma respetuosa, concreta y precisa y que sean pertinentes al desarrollo de este concurso y cuya respuesta no involucre información reservada del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec. En ningún caso a través de una respuesta uno de los proponentes podrá quedar en situación de privilegio respecto del resto.</p> <p>Las respuestas serán generales y publicadas en el mismo sitio web, sin referencia a la identidad del participante que formula la pregunta</p> <p>Una vez finalizado el plazo para realizar consultas, Sercotec tendrá 4 días corridos para responder, esto es, a contar del <u>20 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas, hasta el día 24 de noviembre de 2017 a las 12:00 horas.</u></p>

	<p><u>Las respuestas y las aclaraciones no podrán modificar el contenido esencial de las presentes bases y formarán parte integrante de las mismas.</u></p> <p>El Servicio podrá efectuar, por iniciativa propia, aclaraciones a estas Bases, para precisar su alcance, complementar y/o interpretar algún elemento de su contenido que, a juicio del Servicio, no haya quedado suficientemente claro, y dificulte la obtención de buenas propuestas.</p> <p>Estas aclaraciones serán publicadas a través del sitio web de Sercotec, y en ningún caso se podrán formular aclaraciones con posterioridad al vencimiento del plazo para la entrega de las respuestas señaladas en el punto anterior. De igual forma, se entenderá que estas aclaraciones contribuyen a determinar el alcance y sentido de las bases y, en tal condición, deben ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas, no siendo admisible reclamación posterior alguna.</p>
<p>5. Presentación de las Ofertas.</p>	<p>El/ los Oferente(s) debe(n) presentar 2 sobres individualizados que contengan cada uno de ellos 1 copia en soporte en papel y 2 copias en soporte digital con la siguiente información:</p> <p><u>Sobre N° 1:</u> Antecedentes legales, financieros y currículum que dé cuenta de las capacidades técnicas y experiencias del oferente en servicios similares (ver punto 5.1 de Bases y Anexo N° 9).</p> <p><u>Sobre N° 2:</u> Propuesta técnica regional, que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares en la región (ver punto 5.2 de las presentes bases). • Diagnóstico de desarrollo económico y productivo en la región (ver punto 5.2 de las presentes bases). • Propuesta de acción de fomento, descripción de las acciones, descripción de la estructura organizacional a implementar y experiencia de profesionales para el desempeño del Agente (Ver punto 5.2 de Bases y Anexos Nos 4, 5 y 10). <p>* Las ofertas que no cumplan cualesquiera de los requisitos que se solicitan a continuación no serán evaluadas:</p>

5.1. Antecedentes del Oferente.	1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE.	
	El proponente deberá presentar los siguientes antecedentes legales, técnicos y financieros en soporte papel (1 copia) y en soporte digital (2 copias).	
	Documentación del Postulante	Documentos que acreditan requisitos legales
	Sociedades y E.I.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> • RUT de la empresa. • Inscripción con certificado de vigencia de la escritura social en Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación, el que se podrá sustituir, por ejemplo, con el certificado de estatuto actualizado emitido por el registro de empresas y sociedades, certificado de vigencia emitido por registro de empresas y sociedades, y/o certificado de anotaciones del registro de empresas y sociedades.
	Asociaciones Gremiales	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT.
Asociaciones y Fundaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT. 	
Cooperativas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de vigencia emitido por el Departamento de Cooperativas, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de su presentación. • Copia de RUT. 	
<p>En todos los casos, la documentación indicada es ilustrativa, por lo que en casos calificados, el respectivo requisito podrá acreditarse mediante otra documentación fidedigna, lo que será evaluado por Fiscalía de Sercotec respetando siempre los principios de legalidad e igualdad de los proponentes.</p>		

	<p>2. CAPACIDADES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE.</p> <p>2.1. Misión, objetivos y principales actividades del oferente. 2.2. Capacidades y experiencia técnica del oferente. Currículum que considere proyectos e iniciativas desarrolladas en relación a servicios similares a los requeridos.</p> <p>3. CAPACIDADES FINANCIERAS DEL OFERENTE.</p> <p>3.1. Balance y Estado Resultado Clasificado Año 2016. 3.2. Declaración Renta años tributarios 2016-2017. 3.3. Últimos 12 (doce) meses I.V.A. 3.4. Formulario 30 emitido por la Dirección del Trabajo.</p>
<p>5.2. Propuesta técnica regional.</p>	<p>El oferente deberá presentar una Propuesta Técnica Regional soporte papel (1 copia) y en soporte digital (2 copias), considerando los puntos 16, 17 y 18 de Bases, debiendo subdividir la propuesta en 2 capítulos, desarrollando los contenidos que se describen a continuación:</p> <p>1. Desarrollo económico y fomento productivo en la Región.</p> <p>1.1. Los oferentes deberán incluir un currículum detallado en que den cuenta de la experiencia en servicios similares en la región. 1.2. Los interesados en la postulación deben proponer los ámbitos de acción caracterizados por variables tales como cobertura territorial y sectores productivos, donde el oferente debe demostrar la fortaleza que se presenta tanto en el territorio como en el sector productivo específico para atender. Además, deberá presentar el tamaño de los potenciales beneficiarios y, en general, la explicitación del universo potencial de clientes a atender. 1.3. Indicar conocimiento que posee sobre instrumentos de fomento productivo con foco en Empresas de Menor Tamaño, empresarios/as, emprendedores/as y entorno.</p> <p>2. Oferta Técnica del Oferente.</p> <p>2.1. Propuesta de la acción de fomento a desarrollar por el oferente: Objetivos de la acción, caracterización de potenciales beneficiarios a quien se dirigirá la acción de fomento, tamaño potencial del mercado de beneficiarios/as (ver en el Anexo Nº 3 los criterios regionales de focalización territorial, sectorial y perfil de clientes).</p>

	<p>2.2. Descripción de estructura organizacional y de recursos humanos que el oferente dispondrá para esta actividad. Se deberán adjuntar currículos de los directivos, ejecutivos, profesionales y administrativos que participarán en organización oferente, tanto a nivel nacional como a nivel regional, según corresponda (conforme Anexo N° 4 de Bases).</p> <p>El no cumplimiento de condiciones comprometidas se sancionará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Agentes Operadores de Sercotec y los procedimientos asociados. En el evento de que las propuestas presentadas falten a la verdad, éstas se tendrán como no presentadas.</p>
<p>6. Proceso de Recepción, Evaluación y Selección.</p>	<p>A. RECEPCION Y APERTURA DE LAS OFERTAS.</p> <p>Los sobres que contengan los Antecedentes del Oferente y Propuesta Técnica deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el Punto N° 2, "De las ofertas".</p> <p>La Gerencia de Programas de Sercotec generará un acta de recepción de postulaciones, en la cual se dejará constancia del día y la hora de recepción, el número de las ofertas presentadas, la individualización de los oferentes, su nombre y/o razón social y las observaciones que el acto mereciere a los presentes.</p> <p>La apertura de ofertas se realizará <u>el día 14 de diciembre de 2017 a las 12:00 horas</u>, en las Oficinas de la Gerencia de Programas del Nivel Central de Sercotec, ubicadas en Huérfanos N° 1117, Piso 9, Santiago.</p> <p>La Gerencia de Programas realizará la apertura de ofertas en conjunto con el Fiscal o el/la profesional de la Fiscalía que éste designe, quién actuará como un ministro de fe para acreditar que la documentación contenida sea la solicitada en los requisitos mencionados en el punto 5.1 de las presentes Bases. Para estos efectos, se generará un "Acta de Apertura General", que dejará constancia de si se cumple o no con toda la documentación solicitada.</p> <p>Una vez iniciado el proceso de apertura y si la Gerencia de Programas detecta que los oferentes no hubiesen presentado correctamente o hubiesen omitido algunos de los documentos exigidos en el punto 5.1 "Antecedentes del oferente" de las presentes bases, se le concederá</p>

por una sola vez un plazo de hasta **dos días hábiles administrativos** para subsanar el error u omisión de documentos, contados desde la notificación del respectivo error o incumplimiento. Dicha notificación será a través de correo electrónico.

Una vez transcurrido el plazo señalado, si los oferentes no entregan la documentación faltante o no corrigen la entregada, quedarán fuera de concurso sin necesidad de notificación alguna.

*** NOTA:** Cualquier observación que deseen efectuar los oferentes que participaron en la propuesta, en relación con la recepción y apertura de las ofertas, podrán presentarse dentro de las **48** horas siguientes a la etapa de apertura en el Nivel Central de Sercotec, ubicado en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, en sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Programas o en las Direcciones Regionales.

B. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

Una Comisión Técnica de Admisibilidad, conformada por a lo menos tres profesionales del Nivel Central, designados por el/la Gerente/a de Programas, realizará el proceso de admisibilidad en conjunto con el Fiscal o el/la profesional de Fiscalía que éste designe, quién actuará como ministro de fe para verificar la legalidad y veracidad de toda la información entregada, generando un "Acta de Admisibilidad".

El Servicio le podrá solicitar a las oferentes aclaraciones con respecto a su oferta, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen alteración sustancial de la oferta presentada originalmente y que no afecten la estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y en ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los proponentes quedar en situación de privilegio con relación al resto. Todas las aclaraciones que solicite Sercotec, podrán ser requeridas y respondidas mediante correo electrónico.

Sin perjuicio de lo anterior, los errores formales en que incurra el oferente en la presentación de su oferta, como errores manifiestos de digitación u ordenación de antecedentes, no serán causal suficiente para el rechazo de la oferta, siempre y cuando las rectificaciones de estos errores no afectaren los principios ya mencionados en el párrafo anterior.

*** NOTA:** Cualquiera observación que deseen efectuar los oferentes que participaron en la propuesta, en relación con la admisibilidad de las ofertas, podrán presentarse dentro de las 48 horas siguientes a la etapa de apertura en el Nivel Central de Sercotec, ubicado en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, en sobre cerrado dirigido a la Gerencia de Programas.

C. EVALUACIÓN TÉCNICA Y SELECCIÓN GENERAL.

Se conformará una Comisión Técnica, encargada de la evaluación de los oferentes, generando un "Acta de Evaluación y Selección General". La comisión estará integrada por al menos dos profesionales del Nivel Central designados por el/la Gerente/a de Programas de Sercotec, más (1) un profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas.

C.1. Evaluación técnica del oferente:

(Ver pauta de evaluación en **Anexo N° 9** de las presentes bases).

C.1.1. Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares.

C.1.2. Antecedentes financieros que den cuenta de la solvencia del oferente.

Evaluación de Elegibilidad	Ponderación (30% del total)
Capacidades técnicas y experiencia del oferente en servicios similares (50%)	30%
Situación financiera y patrimonial (40%)	
Cumplimiento de obligaciones tributarias (10%)	

Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación será calificado con una nota de 1 a 7.

La nota de la evaluación de elegibilidad del oferente corresponde al 30% del total de la evaluación.

La Gerencia de Programas enviará en sobre cerrado las postulaciones que hayan sido seleccionadas en evaluación general a las respectivas Direcciones Regionales.

D. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA A NIVEL REGIONAL.

Una vez que se recepcionen las propuestas técnicas (sobre N° 2) en las Direcciones Regionales se iniciará el proceso de Evaluación Regional.

D.1. Evaluación propuesta técnica regional del oferente:

Sólo se procederá(n) a abrir Propuestas Técnicas Regionales, respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido evaluadas por la Comisión Técnica indicada en el punto anterior.

Una Comisión Ejecutiva Regional, conformada por al menos tres (3) profesionales de la Dirección Regional, evaluarán a los postulantes regionales en base a los criterios establecidos en bases, seleccionando a las postulaciones que cuenten con las capacidades para operar los instrumentos de Sercotec a nivel regional (ver pauta de evaluación técnica regional en **Anexo N° 10**).

Criterios de evaluación regional	Ponderación (70% del total)
Desarrollo económico y fomento productivo en la Región. <ul style="list-style-type: none">• Conocimiento de la actual situación económica de la región y potenciales ámbitos de acción (50%).• Conocimiento de los instrumentos de fomento productivo con foco en las Empresas de Menor Tamaño (EMT´s), empresarios/as, emprendedores/as y entorno (50%).	20%
Calidad de oferta técnica del oferente. <ul style="list-style-type: none">• Metodologías evaluación y seguimiento y actividades a desarrollar (15%).• Estructura organizacional de recursos humanos (15%).• Experiencia técnica profesionales (25%).• Experiencia técnica del director del programa de fomento propuesto (25%).• Coherencia y consistencia general de la Oferta Técnica (10%).• Comportamiento contractual (10%).	50%

	<p>La Dirección Regional podrá solicitar a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas, siempre que dichas aclaraciones no signifiquen la alteración sustancial de la oferta presentada originalmente, y no afecten la estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes. En ningún caso podrá a través de esta aclaración uno de los oferentes quedar en situación de privilegio respecto del resto.</p> <p>Cada tema perteneciente a un criterio de evaluación será calificado con nota de 1 a 7, de acuerdo a las pautas indicadas en Anexo N° 10.</p> <p>La nota final de la propuesta corresponderá a la ponderación de los resultados del producto de la nota, según los criterios de evaluación de elegibilidad nacional y regional.</p> <p>La nota final mínima de corte exigida debe ser igual o superior a 5.0.</p> <p>Las Direcciones Regionales enviarán el resultado de la evaluación a la Gerencia de Programas de Sercotec, informando el/los proponente/s que hayan obtenido el puntaje máximo, y luego generará una lista de prelación con los postulantes que no resultaron seleccionados y cuya nota final es igual o superior a un 5.0, quedando registro en el "Acta de Evaluación y Selección Regional".</p>
<p>7. Validación Selección Regional.</p>	<p>El Comité de Gerentes de Sercotec validará la selección regional y la lista de prelación de los postulantes, pudiendo solicitar antecedentes adicionales a las Direcciones Regionales, o también observaciones al proceso de evaluación y selección. Para ello se generará un Acta Final de Seleccionado(s) y lista de prelación.</p>
<p>8. Aviso de Resultados.</p>	<p>La Gerencia de Programas comunicará sobre los resultados obtenidos a través del sitio web institucional www.sercotec.cl, y las Direcciones Regionales tomarán contacto con el(los) oferente(s) seleccionado(s).</p> <p>A quien(es) resulte(n) seleccionado(s), las Direcciones Regionales lo(s) convocará(n) a iniciar el proceso de formalización, y a todos quienes queden en lista de prelación se les informará que podrán ser llamados a formalizar en caso de que el(los) seleccionado(s) no concrete(n) su formalización o se dé término anticipadamente al contrato.</p>

	<p>En el caso de que no existan postulantes interesados o seleccionados por puntaje de corte, Sercotec excepcionalmente podrá extender un convenio celebrado con algún Agente Operador de otra región, entre aquellos seleccionados mediante concurso público, sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso concursal.</p>
<p>9. Formalización.</p>	<p>En el caso que existan proponentes que hayan calificado con una nota 5.0 o superior, se elegirá a lo menos a un Agente Operador Sercotec, según disponibilidad presupuestaria, siguiendo estrictamente el orden de notas establecido en el acta de selección y prelación. En el caso que no existan oferentes con nota igual o superior a un 5.0, Sercotec dispondrá de los medios para contar con un Agente Operador.</p> <p>Una vez seleccionado e informado formalmente a través de un correo electrónico, el postulante debe entregar, en las direcciones regionales postuladas, todos los documentos señalados en el Anexo N° 6, en un plazo no superior a <u>4 días corridos</u>, contados desde la fecha en que se le notifique como seleccionado.</p> <p>Las Direcciones Regionales formalizarán al postulante seleccionado como Agente Operador Sercotec habilitado para operar en la Región, conforme lo disponen los requisitos de formalización indicados en los anexos, en la forma indicada en el párrafo precedente del presente acápite. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos se procederá a la suscripción del "Convenio de Agenciamiento". La propuesta del postulante, incluido el Plan Estratégico de Intervención, formará parte integrante del Convenio. Todos los antecedentes del Agente Operador formalizado deberán ser custodiados por las Direcciones Regionales.</p> <p>En caso de que el postulante seleccionado no pudiese ser formalizado por causas no imputables a Sercotec, dentro de un plazo máximo de <u>4 días hábiles</u>, se llamará al siguiente postulante, de acuerdo al orden establecido en la lista de prelación.</p>
<p>10. Contrapartes Técnicas Regionales</p>	<p>Actuarán como Contraparte Técnica los/las funcionarios/as indicados en el Anexo N° 7.</p>
<p>11. Vigencia Convenio Agente Operador.</p>	<p>La habilitación como Agente Operador Sercotec tendrá una duración de 5 (cinco) años (Convenio de Agenciamiento), pero condicionada al desempeño de actividades estipuladas en los acuerdos de desempeño anual suscritos con las Direcciones regionales correspondientes.</p>

12. Supervisión del contrato/Inspección/Sanción.	Sercotec, durante la ejecución del convenio de agenciamiento, podrá ejercer las facultades de dirección y control sobre la forma y modo de cumplimiento de las actividades por parte del Agente Operador, en lo material, técnico, jurídico y económico. Asimismo, podrá modificar los mencionados convenios unilateralmente ya sea en lo referido a plazos, evaluaciones, forma de ejecución y seguimiento y pago, siempre que no se alteren de manera sustantiva los mismos.
13. Sanciones y Término anticipado.	En el evento de que se incurriere en alguna de las causales mencionadas en los Convenios de Agenciamiento y Acuerdos de Desempeño, y en el respectivo procedimiento sancionatorio, se podrán aplicar las sanciones establecidas y/o podrá modificarse o terminarse anticipadamente el Convenio de Agenciamiento.
14. Propiedad Intelectual y Confidencialidad.	<p>El producto del trabajo que eventualmente se desarrolle por el Agente o por sus dependientes, con ocasión del contrato, tales como las obras audiovisuales, videogramas, informes u otros, serán sus respectivas propiedades objeto de cesión a favor de Sercotec, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo, por tanto, el Agente Operador, realizar ningún acto respecto de ellos ajeno al contrato, sin la autorización previa y expresa de Sercotec.</p> <p>Toda la información, indistintamente del medio en que se encuentre, digital o físico, relativa a Sercotec o a los terceros a la que el Agente tenga acceso con motivo del convenio y acuerdo, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo el Agente Operador de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.</p>
15. Relación contractual entre el Agente Operador y sus dependientes y Subcontratación.	<p>El personal de trabajo dependerá única y exclusivamente del Agente Operador contratante y, por tanto, no tendrá relación laboral directa ni indirecta con el Servicio de Cooperación Técnica, ni con ninguna de sus oficinas o dependencias.</p> <p>Todas las obligaciones de carácter laboral, previsional y/o de cualquier otra naturaleza que puedan existir entre dichos dependientes y el Agente Operador, como el empleador de los mismos, no empecerán ni afectarán en modo alguno al Servicio de Cooperación Técnica.</p>

	<p>El Agente deberá acreditar, previo a la suscripción del convenio de Agenciamiento, el pago de obligaciones previsionales en las entidades que corresponda (AFP, Isapres, Fonasa, etc.). El cumplimiento del pago de obligaciones previsionales debe acreditarse en forma permanente con cada una de las rendiciones de fondos transferidos por Sercotec. Sercotec podrá retener del o los pagos que correspondan el monto que adeude el Agente por concepto de remuneraciones u obligaciones previsionales con sus trabajadores o trabajadores del subcontratista, si correspondiese. Dicho monto será utilizado para pagar al trabajador o a la institución previsional respectiva.</p> <p>El Agente Operador deberá prestar los servicios con personal propio. No obstante, siempre y cuando una situación puntual lo amerite, podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio con autorización previa y expresa de Sercotec por escrito.</p>
<p>16. De los Instrumentos de Sercotec.</p>	<p>Los reglamentos de los instrumentos agenciados se adjuntarán como anexo a las presentes bases de convocatoria.</p>
<p>17. De las Transferencias y Rendiciones.</p>	<p><u>Transferencias:</u></p> <p>Sercotec podrá realizar las transferencias a los Agentes Operadores, previa formalización del Convenio de Agenciamiento y el Acuerdo de Desempeño Anual y recepción de garantía conforme al procedimiento de documentos en garantía de Sercotec, que se encuentra aprobado mediante Resolución N° 9.392, de 2016. Las garantías podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pólizas de seguro: deben ser de ejecución inmediata, irrevocables y emitidas a nombre de Sercotec. • Boletas bancarias: deben ser pagaderas a la vista, irrevocables, nominativas, a nombre de Sercotec y no asociadas a crédito. • Certificados de fianza: deben ser nominativos, irrevocables, pagaderos a la vista, no negociables. • Vales vista: deben ser nominativos y no asociados a crédito. • Certificados de fianza: deben ser nominativos. <p><u>Cuentas corrientes:</u></p> <p>El Agente Operador debe poner a disposición dos cuentas corrientes bancarias, una habilitada para la recepción de cofinanciamiento de Sercotec y otra para aportes empresariales. Estas cuentas no podrán generar intereses. Sercotec proporcionará un plan de cuentas para el control y registro de estos recursos.</p>

Rendiciones:

Los recursos deben rendirse según lo previsto en Resolución N° 9.439, de 2017, y sus modificaciones, correspondiente al procedimiento de rendiciones para Agentes Operadores de Sercotec, y sus respectivos instructivos, los que serán entregados a los Agentes formalizados.

El proceso de rendición está comprendido por:

- a) La normativa vigente que rige a los recursos transferidos por Ley de Presupuestos. Los Agentes Operadores tienen la obligación de rendir cuenta mediante la presentación de informes y rendiciones de gastos de recursos transferidos a cada instrumento y proyecto. Todos los informes y rendiciones de cuentas deberán presentarse en la Direcciones Regionales.
- b) Revisiones mensuales: El Agente debe entregar mensualmente en la Oficina de Partes de Direcciones Regionales, en formato digital, el Auxiliar de Beneficiarios, dentro de los cinco (5) días corridos del mes siguiente.
- c) Rendiciones trimestrales: El Agente Operador deberá presentar a Sercotec la rendición de gastos de acuerdo a los hitos de avance técnico y financiero de cada proyecto, con la documentación que indica el Instructivo de Contabilizaciones y Formatos de Rendición para el Agente Operador.

El proceso de rendiciones es en base a la confección de informes trimestrales con cierre el último día del mes respectivo y deberá ser entregada en la Oficina de Partes de cada Dirección Regional, hasta el día quince del mes siguiente al trimestre que se informa, en formato digital e impreso.

El Agente que lo requiera podrá realizar rendiciones anticipadas en del trimestre respectivo, considerando las mismas indicaciones de forma y fondo que debe cumplir para las rendiciones trimestrales. El plazo para entregar la documentación, será hasta el día quince (15) del mes siguiente al periodo anticipado que se está rindiendo.

En caso de que el/los Agentes Operadores incurriese(n) en alguna falta relativa a la rendición de los fondos o no cumplan con las obligaciones

	<p>contraídas, Sercotec podrá aplicar la(s) sanciones que se encuentran establecidas en el procedimiento sancionatorio correspondiente o, de ser necesario, hacer efectiva la(s) garantía(s) e iniciar acciones legales.</p>
<p>18. De los Criterios de Medición del Desempeño de los Agentes Operadores seleccionados</p>	<p>En el Acuerdo de Desempeño Anual se estipularán las condiciones mínimas que deberá cumplir un Agente para operar en cada Región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, con sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que le orienten y ayuden en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de recursos públicos, y permitan una correcta y transparente rendición de cuentas.</p> <p>El Agente Operador deberá entregar toda la información necesaria (incluyendo encuesta de satisfacción), tanto para que Sercotec o quien éste designe pueda realizar acciones relacionadas con evaluación de impacto de proyectos desarrollados por el Agente Operador.</p> <p>La evaluación del desempeño del Agente Operador será anual, con medición semestral. Los elementos a considerar estarán relacionados con los compromisos ofrecidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado y con la administración y gestión que realice el Agente Operador durante el año.</p> <p><u>Contenidos del Seguimiento:</u></p> <p>El modelo global de seguimiento al desempeño del Agente contempla inicialmente cinco (5) grupos de aspectos/factores, los que podrán ser mejorados y agregados a medición en forma paulatina y diferenciada durante el primer año, y sucesivos de operación del modelo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Factor 1:</u> Compromisos contenidos en la propuesta técnica del oferente seleccionado (factores habilitantes): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Infraestructura: Oficinas y equipamiento. ✓ Estructura organizacional. ✓ Recursos humanos. ✓ Plan de promoción y difusión. • <u>Factor 2:</u> Gestión del Agente en la prestación de servicios: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cobertura y servicios de información a empresarios/as. ✓ Levantamiento de líneas de base, de acuerdo a cuestionarios y criterios que serán proporcionados por Sercotec.

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Levantamiento, preparación, presentación de proyectos a la Direcciones Regionales (Nº proyectos presentados al Comité de Evaluación Regional y al Comité de Asignación Macrozonal). ✓ Cumplimiento de planificación presupuestaria (colocaciones). ✓ Tiempos de respuesta a requerimientos de Sercotec. <ul style="list-style-type: none"> • <u>Factor 3: Gestión de proyectos del Agente Operador:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Elegibilidad de proyectos: cumplimiento de documentos del/la empresario/a y del proyecto solicitada por cada uno de los instrumentos de fomento. ✓ Pertinencia de proyectos: levantamiento de la situación empresarial, detección del problema y de instrumento a utilizar (diagnóstico). Análisis de la coherencia entre el diagnóstico, la estrategia, plan de trabajo y estructura de costos del proyecto (implementación/desarrollo). ✓ Seguimiento de proyectos en ejecución y evidencia de las visitas a terreno realizadas. Control de cumplimiento de las actividades con sus registros. ✓ Resultados del proyecto: comparación entre resultados planificados y obtenidos durante la ejecución del proyecto. Relación entre el costo y resultados finales del proyecto. ✓ Mantenimiento de las bases de datos que contengan toda la información relativa al levantamiento de las líneas de base de los/las postulantes. ✓ Cierre del proyecto: cumplimiento de los pasos a seguir para el cierre de los proyectos de Sercotec. • <u>Factor 4: Rendiciones de fondos y administración:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Rendición de todos los recursos de Sercotec de acuerdo a los requerimientos establecidos por éste. ✓ Cumplimiento de plazos en las rendiciones. ✓ Tasa de aprobación/rechazo de rendiciones. ✓ Mantenimiento de documentación de elegibilidad y formalización de los proyectos. ✓ Mantenimiento de registros de los proyectos en bases de datos. • <u>Factor 5: Calidad:</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Medición de los niveles de satisfacción usuaria de los clientes/usuarios/beneficiarios. ✓ Medición de los niveles de satisfacción usuaria de la Direcciones Regionales de Sercotec.
--	--

	<p>* Nota: Sercotec se reserva el derecho de modificar y/o ajustar los criterios de desempeño.</p>
<p>19. Prohibición de cesión</p>	<p>El Agente Operador seleccionado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente concurso y del convenio que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.</p> <p>Lo anterior, sin perjuicio de que los documentos justificativos de los créditos que emanen del contrato puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.</p>

2° PUBLÍQUENSE las Bases de Concurso para Agentes Operadores Sercotec y sus anexos en el sitio www.sercotec.cl, con objeto de dar inicio a la respectiva convocatoria pública.

3° AUTORÍCENSE desde ya las modificaciones que con posterioridad deban realizarse a las presentes bases, las que deberán publicarse en el sitio institucional www.sercotec.cl.

4° COMUNÍQUESE a través de la Gerencia de Programas del Servicio a todo Sercotec.

BERNARDO TRONCOSO NARVÁEZ
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

JCLA/PNZ/CPB

DISTRIBUCIÓN.-

Gerencia de Programas
Gerencia de Desarrollo
Gerencia de Personas
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Tecnología y Sistemas
Gerencia de Centros de Desarrollo de Negocios
Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
Direcciones Regionales de Sercotec
Unidad de Auditoría Interna
Fiscalía